



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

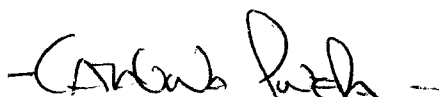
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2014-00119-00
REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JHON ROBINSON MEDINA CAMARGO Y OTROS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL META Y OTROS

Teniendo en cuenta que la Directora de Personal de la Secretaría de Desarrollo Institucional del Municipio de Villavicencio allegó la hoja de vida de la demanda ASTRID YESENIA CASTRO GARCÍA, en la cual se indica su dirección de correspondencia (fl. 377), se dispone, **por Secretaría**, lo siguiente:

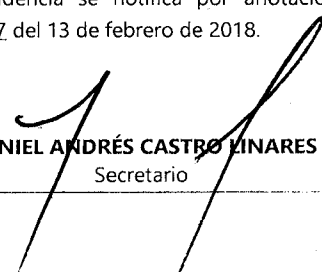
- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 200 del C.P.A.C.A., notificar personalmente a la ASTRID YESENIA CASTRO GARCÍA a la dirección visible a folio 377, de la vinculación al presente proceso, dando cumplimiento a lo dispuesto el 21 de octubre de 2015¹.

De otra parte, como quiera que mediante auto del 27 de octubre de 2016², se procedió a nombrar curador ad litem dentro del presente proceso, sin que a la fecha se haya posesionado uno de los auxiliares de la justicia, se procede a la designación de la abogada NANCY CONSTANZA NIÑO MANOSALVA como curador ad litem, a quien se deberá comunicar la designación y hacerle las previsiones del artículo 49 ibídem, para que represente a los señores AULI FERNANDO VELANDIA MEDINA y DANIEL ARTURO VANEGAS VELÁSQUEZ.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA

Juez

	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 007 del 13 de febrero de 2018.	
 DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario	

¹ Folios 262 a 264

² Folio 363